INFORME DE EVALUACION C.E. N°
CONTRATACION DIRECTA N° 13/2016
"SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS"
ID° 315.771

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Agosto del 2016, siendo las 14.00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 41/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SR. RAMON ERNESTO ROSATO, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"SERVICIO SOCIAL SEPELIO",** iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2016**, de la Municipalidad de San Bernardino. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 315.771, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. -

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para la presente contratación – Modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 240 fuente de financiamiento 30.--------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por **EL TOTAL**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 03 de Agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nro. 13, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado oferta en el plazo límite las firma **SMART SOLUTION DE ROBERTO CARLOS FRANCO ALCARAZ.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta Invitación.----------

Conforme a lo establecido en la Carta Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	SMART SOLUTION
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto máximo ofertado)	Cumple
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	Cumple

otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	

En consecuencia, la Firma **SMART SOLUTION DE ROBERTO CARLOS FRANCO ALCARAZ;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.** ---

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° /2016 del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a la evaluación de las Ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en Pliego de Bases y Condiciones, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente: ----------

N°	Oferente	Monto de la Oferta Guaraníes
1	SMART SOLUTION	160.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la única oferta, que ha presentado en tiempo y forma la firma **SMART SOLUTION DE ROBERTO CARLOS FRANCO ALCARAZ;** la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta..	Cumple	

Se deja constancia que por Memo de fecha 04 de Agosto del presente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto al propietario de la firma **SMART SOLUTION DE ROBERTO CARLOS FRANCO ALCARAZ,** si figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que el **SR. ROBERTO CARLOS FRANCO ALCARAZ, con C.I. Nro. 727.436,** no se encuentran registrados en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	SMART SOLUTION
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye	Cumple

como formulario Nro. 4	
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos. ----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **SMART SOLUTION,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta Invitación la oferta analizada en párrafos anteriores, presentada por la firma: **SMART SOLUTION DE ROBERTO CARLOS FRANCO ALCARAZ,** es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad con la experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma SMART SOLUTION CON RUC N° 727.436-0, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes, Setenta Millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA incluido, para el "SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS, INDIVIDUALIZADO EN EL PORTAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, CON EL ID Nº307.644";** Considerando que es un proceso plurianual, está prevista la utilización de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) IVA incluido para el presente Ejercicio Fiscal y Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA incluido para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeto a la aprobación presupuestaria, siendo el rubro afectado 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" con Fuente de Financiamiento 30 ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 horas del 05 de Agosto del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. TERESITA BOBADILLA
Miembro del Comité
de Evaluación

Sr. RAMON ERNESTO ROSATO
Miembro del Comité
de Evaluación

Sr. ALBERTO BARRIOS
Miembro del Comité
de Evaluación